

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 15007.-

VISTO:

El Expediente N° CD-008-C-2025; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Segunda Salome Cisterna, DNI N° 5.877.452, recibió, el lunes 10 de marzo del año 2025, una notificación de deuda emitida por el Municipio, en la cual se le exige el pago en concepto de Compensación Urbana, sobre el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-081-9978-0000, por la suma de \$ 6.733.806,50 (pesos seis millones setecientos treinta y tres mil ochocientos seis con cincuenta centavos).

Que manifiesta encontrarse con serias dificultades para afrontar el pago exigido, dado que lo considera excesivo en relación con su situación económica. Expone su situación económica y familiar y la describe de la siguiente manera: Es una persona jubilada, con discapacidad móvil y de marcha; Su hijo mayor sufrió un ACV, ha sido diagnosticado con depresión grave aunque es independiente, sus ingresos son mínimos y dependen de su estado de ánimo; su hija menor presenta discapacidad de hipoacusia neurosensorial bilateral y escoliosis idiopática juvenil; ha pasado por dos operaciones de corazón y carece de ingresos; Su otra hija está separada, es docente y tiene tres hijas a su cargo.

Que respalda su petición con los siguientes documentos: Certificado de Discapacidad N° ARG-01-00005877452-20240819-30390619 NEU 249, a nombre de Segunda Salome Cisterna, DNI N° 5.877.452, con descripción de las condiciones de salud: "anomalías de la marcha y de la movilidad y las no especificadas. Artritis reumatoidea seropositiva"; Constancia de la Junta Coordinadora para la Atención Integral del Discapacitado (JUCAID) de Leguizamón Emilia Martina, con diagnóstico de hipoacusia neurosensorial bilateral y escoliosis idiopática juvenil; Estudios y diagnósticos médicos a nombre de Leguizamón Gabriel Alejandro.

Que se emitió la Comunicación N° 8/2025, donde se le solicitó al Órgano Ejecutivo Municipal que realice una evaluación socioeconómica e indique el monto actual de la deuda en concepto de Compensación Urbana, a nombre de la solicitante.

Que la Subsecretaría de Obras Particulares informa que la deuda en concepto de Compensación Urbana se encuentra a nombre de la Señora Verónica Natalia Leguizamón DNI N° 23.234.818, titular de la parcela identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-081-9978-0000, ubicada en la calle Antártida Argentina N° 3195, de acuerdo al Dictamen N° 33/2023, Expediente N° OE-2000863-L-2022, indicando que el monto asciende a la suma de \$ 6.902.057,95 (pesos seis millones novecientos dos mil cincuenta y siete con noventa y cinco centavos), al día 05 de mayo del año 2025.

Que la Dirección de Evaluación Técnica Social de Contribuyentes ha emitido el Informe Social N° 103/2025, mediante el cual, tras analizar la situación socioeconómica del grupo familiar, sugiere otorgar un plan de pago consistente en 36 (treinta y seis) cuotas para cancelar la deuda originada en concepto de Compensación Urbana. Asimismo, se propone aplicar una tasa de

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

financiación inferior a la prevista en la normativa vigente, con el objeto de adecuar el valor de las cuotas a la capacidad de pago de la solicitante.

Que, en ese mismo sentido, es necesario establecer como deuda en concepto de Compensación Urbana, por el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-21-081-9978-0000, a nombre de la Señora Verónica Natalia Leguizamón, DNI N° 23.234.818, la suma de \$ 6.902.057,95 (pesos seis millones novecientos dos mil cincuenta y siete con noventa y cinco centavos).

Que, asimismo, es necesario autorizar al Órgano Ejecutivo Municipal a financiar dicha suma en un plan de pagos consistente en hasta 36 (treinta y seis) cuotas sin interés, mensuales y consecutivas. Las cuotas se actualizarán el primer día hábil de enero y julio de cada año conforme al Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén. Se podrá utilizar, como alternativa, el Índice de Precios al Consumidor publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina (INDEC).

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 050/2025 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 14/2025 del día 28 de agosto y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 15/2025, celebrada por el Cuerpo el 11 de septiembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): ESTABLÉCESE como deuda en concepto de Compensación Urbana, correspondiente al inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-21-081-9978-0000, a nombre de la Señora Verónica Natalia Leguizamón, DNI N° 23.234.818, la suma de \$ 6.902.057,95 (pesos seis millones novecientos dos mil cincuenta y siete con noventa y cinco centavos).-

ARTÍCULO 2°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a financiar la suma fijada en el Artículo 1°) de la presente ordenanza en un plan de pagos consistente en hasta 36 (treinta y seis) cuotas sin interés, mensuales y consecutivas. Las cuotas se actualizarán el primer día hábil de enero y julio de cada año conforme al Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén. Se podrá utilizar, como alternativa, el Índice de Precios al Consumidor publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina (INDEC).-

ARTÍCULO 3°): ESTABLÉCESE como Autoridad de Aplicación para supervisar y controlar el plan de pago establecido en la presente ordenanza a la Subsecretaría de Ingresos Públicos u órgano que en el futuro la reemplace.-

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

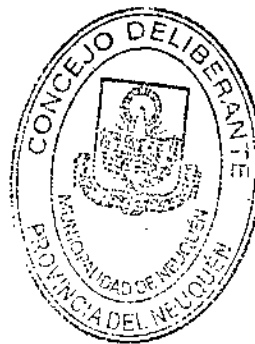
ARTÍCULO 4°): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS ONCE (11) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (Expediente N° CD-008-C-2025).-**

**ES COPIA
lo**

**FDO.: ARGUMERO
CLOSS**

Dt. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	15007	/ 20
Promulgada por Decreto N°	1096	/ 2025
Expte. N°	CD-008-C-2025	
Obs.:		